**BASES DE LICITACIÓN**

**CONSULTORÍA**

**“ASESORÍA PARA LEVANTAMIENTO COMPETENCIAS REFERIDAS A ESTATUTOS ESPECIALES, DE LA REGIÓN DE AYSÉN, SUSCEPTIBLES DE RADICAR EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN. TENDIENTE A INCENTIVAR INVERSIONES EN LA REGIÓN DE AYSEN”**

**22IFI-230899**

# ANTECEDENTES

1. La resolución (A) N°53 de 2015 de CORFO, que aprobó el Reglamento del Programa para Iniciativas de Fomento Integradas-IFI”, y sus modificaciones posteriores.
2. Que, por acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF-, adoptado en Sesión N° 22-2022, celebrada el 15 de noviembre de 2022, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N°1047 del 07 de diciembre de 2022, por el cual se aprobó el proyecto denominado “Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones en Aysén”, en el marco del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas -IFI- “, línea “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico”.
3. La resolución (A) N°22, de 2018, de CORFO, que aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de CORFO, estos deben celebrar anualmente un Convenio de Desempeño con las Direcciones Regionales, con los Comités y/o con la Gerencia de Desarrollo Competitivo, denominada posteriormente como Gerencia de Redes y Territorios, en los que se establecerán condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar Programas y/o Proyectos determinados, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.
4. La Resolución (E) N° 626, de 2018, de CORFO, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL-CODESSER.
5. Que por Resolución Exenta N°3 de fecha 10 de enero de 2023 aprobó el Convenio de Desempeño Regional celebrado por la Dirección Regional de CORFO en la Región de Aysén y El Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural-CODESSER.
6. El convenio de Financiamiento Programa para Iniciativas de Fomento Integrada -IFI, línea de Apoyo Iniciativas de Impacto Estratégico denominado Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones Código 22IFI-230899, celebrado con fecha 18 de enero de 2023, entre la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural-CODESSER y Corporación de Fomento de la Producción.
7. En la resolución exenta N°5 de fecha 20 de enero de 2023, se aprueba Convenio de Financiamiento Programa para Iniciativas de Fomento integrada-IFI, línea de apoyo Iniciativas de impacto estratégico denominado Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones Código 22IFI-230899 celebrado entre la Dirección Regional de CORFO en la Región de Aysén y el Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural-CODESSER y transfiere recursos.

# ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES GENERALES Y JUSTIFICACIÓN

En este documento se establecen las bases y procedimientos que regirán el llamado para proveer el servicio consultoría“Asesoría para levantamiento competencias referidas a estatutos especiales, de la región de Aysén, susceptibles de radicar en el gobierno regional de Aysén, tendiente a incentivar inversiones en la región de Aysén”, en el marco del Programa Atracción de Inversiones.

La Región de Aysén, como parte de la visión geopolítica que ha tenido el Estado de Chile, es una zona económica especial que cuenta con regímenes tributarios y aduaneros preferentes, como la Zona Franca, la Ley Austral, la Bonificación a la Contratación de Mano de Obra y la Bonificación a la Inversión y Reinversión, instrumentos que podrían ser mejor difundidos y aplicados si determinadas competencias respecto de ellos estuvieran radicadas en el Gobierno Regional.

La batería de franquicias que estos estatutos especiales entregan, abarca la exención de IVA y Arancel Aduanero para las importaciones de mercancías extranjeras, créditos tributarios contra el Impuesto a la Renta de Primera Categoría por la radicación de bienes físicos, liberación del anotado gravamen para operaciones industriales y comerciales desarrolladas en recintos con el calificativo de extraterritorialidad aduanera, subsidios al empleador por contratación de trabajadores y reembolsos para pequeños inversionistas por los activos fijos que incorporen a sus procesos productivos.

La desaparecida autoridad del Intendente Regional tenía algunas funciones en estos estatutos especiales, parte de las cuales correspondería ejercerlas al Gobernador Regional, mientras que otras son atribuidas al delegado Presidencial Regional, sin perjuicio de la posibilidad de transferir competencias desde el Agente del Máximo Mandatario hacia el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, al igual que otras tareas radicadas en otros Servicios Públicos.

Durante el desarrollo del Programa de Apoyo a la atracción de inversiones, del trabajo desarrollado con diferentes empresarios que desarrollan sus negocios en la región de Aysén, y de potenciales inversionistas, con intereses en invertir en las áreas estratégicas determinadas como potencial, en el estudio de Oferta de Valor de la Región de Aysén, se detecta como una brecha de información, la poca claridad o escaso conocimiento de los instrumentos de excepción que existen, y pueden ser aplicados.

En este contexto, se hace necesario esta consultoría, con la finalidad de instalar capacidades entre funcionarios del GORE Aysén, y del Programa de apoyo a la atracción de inversiones, con la finalidad de llegar con información concreta a los potenciales inversionistas, que tengan como resultado, influir en la decisión de invertir en nuestra región.

**ARTÍCULO 2°: OBJETO DEL LLAMADO**

CODESSER, en su calidad de Entidad Gestora del Programa Atracción de Inversiones, ante CORFO, cuya función es administrar todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y objetivos del programa, requiere contratar los servicios para la realización de la CONSULTORÍA “ASESORÍA PARA LEVANTAMIENTO COMPETENCIAS REFERIDAS A ESTATUTOS ESPECIALES, DE LA REGIÓN DE AYSÉN, SUSCEPTIBLES DE RADICAR EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, TENDIENTE A INCENTIVAR INVERSIONES EN LA REGIÓN DE AYSÉN”, en el marco del Programa Atracción de Inversiones.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento a través del cual se regula el llamado a licitación pública, efectuado por CODESSER, por medio del cual se seleccionará la consultora, persona natural o jurídica, que ejecutará el servicio descrito. Se entiende que las presentes bases formarán parte integrante del futuro contrato.

**ARTÍCULO 3°: NORMATIVA**

La licitación y su consecuente contrato se regirán por las presentes Bases, el Reglamento de los Programas Estratégicos y por las aclaraciones que se efectúen, los que se entenderán en cabal conocimiento de los participantes por el sólo hecho de presentar su interés a la licitación.

**ARTÍCULO 4°: PARTICIPANTES**

Podrán postular aquellas consultoras, personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera o segunda categoría, según corresponda, que presenten interés en participar adjuntando todos los antecedentes requeridos, sin omisión de ningún documento, y que postulen a este proceso. Las ofertas que presenten omisión o ausencia de algún documento descrito en las bases del presente concurso quedarán automáticamente declaradas inadmisibles, sin posibilidad de ser evaluadas técnicamente.

# ARTÍCULO 5°: INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por CODESSER, para cuyo efecto el postulante deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N°1 para el caso de Personas Jurídicas, y como Anexo N°2 para Personas Naturales, adjuntas en las presentes bases.

# ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las postulaciones deberán presentarse en formato digital mediante correo electrónico dirigido al Gerente de CODESSER Aysén Ramón Antimán Moreira, a la dirección de correo electrónico: [**desarrollo.coyhaique@codesser.cl**](mailto:desarrollo.coyhaique@codesser.cl) e incluirán:

1. Oferta técnica (según Artículo 9° de las presentes bases)
2. Oferta económica (Anexo 3)
3. Antecedentes legales (según Artículo 15° de las presentes bases)
4. Declaración jurada simple indicada en artículo anterior
5. Carta de aceptación de ajuste metodológico (Anexo 4)
6. Información síntesis del equipo consultor (Anexo 5)
7. Datos curriculares de los profesionales (Anexo 6)
8. declaración jurada simple del compromiso (Anexo 7)
9. Declaración simple de conocimiento y aceptación de las bases (Anexo 8)
10. Declaración simple de no presentar rendiciones pendientes con fondos públicos (Anexo 9)
11. Tabla de proyectos financiados por fondos públicos los últimos 4 años (Anexo 10)

El plazo de postulación se extenderá hasta las 23:59 horas del día 09 de abril de 2025.

Se tendrá por fecha y hora de recepción de la postulación, aquella que se indique en la recepción del correo electrónico por parte del Agente Operador CODESSER.

# ARTÍCULO 7°: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las presentes bases serán declaradas inadmisibles. Así como aquellos proponentes que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases.

Se dejará constancia bajo un acta el procedimiento realizado para la recepción u omisión de los antecedentes generales solicitados en la postulación, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

# ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los postulantes podrán formular consultas acerca de las Bases hasta las 23:59 horas del día 04 de abril del 2025, a través de un correo electrónico dirigido a [ps.alejandra.aguilar@codesser.cl](mailto:ps.alejandra.aguilar@codesser.cl), No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto

**ARTÍCULO 9°: SOBRE LA OFERTA TÉCNICA**

**Oferta Técnica**

Los participantes deberán presentar una oferta para la realización de la consultoría “ASESORÍA PARA LEVANTAMIENTO COMPETENCIAS REFERIDAS A ESTATUTOS ESPECIALES, DE LA REGIÓN DE AYSÉN, SUSCEPTIBLES DE RADICAR EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, TENDIENTE A INCENTIVAR INVERSIONES EN LA REGIÓN DE AYSÉN”, en el marco del Programa Atracción de Inversiones.

La propuesta técnica deberá seguir los lineamientos indicados en el presente artículo e incluir como mínimo:

* Objetivos
* Metodología
* Productos
* Informes
* Carta gantt
* Equipo técnico

# Objetivo General

Hacer un levantamiento de las competencias de los estatutos de Zona Franca, Ley Austral, Modificación de Mano de Obra y Bonificación de la Inversión y Reinversión susceptibles de radicar en el Gobierno Regional de Aysén.

# Objetivos Específicos

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Informe preliminar de Levantamiento de las competencias de los estatutos de Zona Franca, Ley Austral, Bonificación a la Mano de Obra y Bonificación a la Inversión y Reinversión, susceptibles de radicar en el Gobierno Regional. Determinar estado de avance en la implementación de la Zona Franca de Aysén.
2. Determinar franquicias tributarias y aduaneras que los estatutos especiales entregan y que no se han implementado en la Región. Y determinar otras competencias vinculadas a materias tributarias que pueden ser abordadas por el Gobierno Regional.

# Metodología

Será responsabilidad del proponente presentar una metodología clave de intervención, acotada a los plazos fijados en las presentes bases. La propuesta podrá quedar sujeta a ajustes metodológicos en el inicio de la consultoría o en la ejecución de esta.

Esta metodología debe asegurar la entrega de los cuatro productos estipulados en el párrafo “Productos Esperados” dentro de este mismo artículo y en los tiempos establecidos. Además, debe asegurar al menos una reunión semanal presencial con equipo de Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones.

# Plazos

El plazo para el total desarrollo de la consultoría será de hasta **3 meses (90 días)**, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

No obstante, a lo anterior, el plazo estipulado para cada producto podrá ser prorrogado a solicitud escrita del consultor durante la ejecución del contrato, sólo si, por circunstancias no imputables a él, el desarrollo de la consultoría resultara retrasado, lo cual deberá ser solicitado y acreditado de ese modo por el consultor. La prórroga se otorgará por un tiempo prudencial, considerando la o las causales que justifican la solicitud.

La solicitud de prórroga de plazo no podrá ser efectuada por la consultora más allá del día 70 de **ejecución de la consultoría**, para permitir el adecuado análisis del requerimiento y los trámites administrativos correspondientes. Sin embargo, en caso de una situación fortuita de causa mayor, una solicitud posterior a estos días podría ser considerada.

La solicitud de prórroga de entrega de un producto intermedio no atrasará la entrega de los productos siguientes y el plazo de entrega del último informe no podrá ser aplazado.

# 

# Productos Esperados 1. Informe preliminar con un levantamiento de las competencias de los estatutos de Zona Franca, Ley Austral, Bonificación a la Mano de Obra y Bonificación a la Inversión y Reinversión, susceptibles de radicar en el Gobierno Regional.

# 2. Informe con el estado de avance en la implementación de la Zona Franca de Aysén y detalle de las etapas a desarrollar para su instalación definitiva.

# 3. Informe de las franquicias tributarias y aduaneras que los estatutos especiales entregan y que no se han implementado en la Región, así como, los mecanismos para que aquellas se comiencen a aplicar.

# 4. Informe continente de otras competencias vinculadas a materias tributarias que pueden ser abordadas por el Gobierno Regional.

# Informes requeridos en el desarrollo de la consultoría

Los resultados de la ejecución de los servicios se presentarán en cuatro (4) informes. Más las instancias de capacitación, de difusión y entrega de informes de gestión mensual, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Entrega del informe preliminar (punto 1), al término del primer mes.

b) Entrega del informe de estado de avance (punto 2), al término del segundo mes.

c) Entrega del informe de franquicias no implementadas (punto 3), al término del tercer mes.

d) Exposición presencial u online, en máximo de 1 instancia como seminario que se organice desde Corfo o Gore, durante la duración de consultoría.

# Se considerará la emisión de los siguientes informes:

# Primer informe preliminar: A los 30 días corridos desde la notificación de adjudicación. Este informe deberá contener el producto Nº1

# Segundo informe de avance: A los 60 días desde la notificación de adjudicación. Este informe deberá contener el producto Nº2

# Entrega del informe de franquicias no implementadas (punto 3), a los 90 días.

1. Exposición presencial u online, en máximo de 1 instancia como seminario, que se organicen desde Corfo o Gore, durante la duración de consultoría

**Equipo Técnico**

# La consultoría que se contrata requiere dentro de la metodología de trabajo, al menos una reunión por semana (presencial u on line). Es deseable que el/la postulante haya tenido vínculo laboral con la región de Aysén, y conozca la complejidad del territorio.

# El equipo técnico considera un jefe de proyecto con título profesional otorgado por un establecimiento de educación superior en carreras (mínimo 8 semestres) asociadas a carreras como Ingeniería Comercial, Abogado, Contador Auditor, Administrador Público, u carreras afines con los objetivos de la consultoría. Deseables estudios superiores en Derecho Tributario, estudios en zonas económicas vigentes en Chile, y estudios en descentralización fiscal.

El equipo técnico podrá considerar otros integrantes, si la consultora proponente lo estima necesario o conveniente.

Para cada integrante del equipo técnico se deberá señalar su rol e incluir currículum vitae y documentos que acrediten formación y experiencia a través de medios de acreditación válidos establecidos en el Artículo 11° de las presentes bases.

**ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Una vez recibidas todas las propuestas, los antecedentes serán evaluados por la Comisión Técnica, la cual será conformada por al menos los siguientes participantes;

- Ramón Antimán, Gerente de CODESSER.

- Coordinador (a) de Programa de Apoyo a la Atracción de inversiones.

- Subdirector Regional de Corfo.

\* En caso de ausencia, serán reemplazados por quienes los subroguen o reemplacen.

* 1. La decisión será comunicada por CODESSER, informando a los proponentes la puntuación obtenida en su postulación.

# ARTÍCULO 11°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CRITERIO | RANGO DE PUNTAJE | APLICACIÓN | PONDERACIÓN |
| FORMACIÓN DEL JEFE DE PROYECTO | 0-10 PUNTOS | POSEE CARRERA AFÍN Y AL MENOS 3 CURSOS DE CAPACITACIÓN PERTINENTES: 10 PUNTOS  POSEE CARRERA AFÍN Y AL MENOS 1 CURSO DE CAPACITACIÓN PERTINENTE: 8 PUNTOS  POSEE CARRERA AFÍN, NO PRESENTA CURSOS DE CAPACITACIÓN PERTINENTES: 4 PUNTOS  NO POSEE CARRERA AFÍN NI PRESENTA CURSOS DE CAPACITACIÓN PERTINENTES: 0 PUNTOS | 30% |
| EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO EN TORNO A COMPETENCIAS DE GOBIERNO REGIONAL, Y CONOCIMIENTO DE REGIMENES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS PREFERENTES. | 0-10 PUNTOS | EXPERIENCIA COMPROBABLE EN DOS O MÁS CONSULTORÍAS SIMILARES: 10 PUNTOS  EXPERIENCIA COMPROBABLE EN UNA CONSULTORÍA SIMILAR: 5 PUNTOS  SIN EXPERIENCIA COMPROBABLE EN CONSULTORIAS SIMILARES: 0 PUNTOS | 30% |
| OTROS PROFESIONALES QUE FORMARÁN PARTE DE LA CONSULTORÍA | 0-10 PUNTOS | INCLUYE AL MENOS UN PROFESIONAL ADICIONAL AD HOC A LA MATERIA DE LA CONSULTORÍA: 10 PUNTOS  NO INCLUYE PROFESIONAL ADICIONAL EN LA CONSULTORÍA: 0 PUNTOS | 20% |
| VALOR DE LA CONSULTORÍA | 1. 10 PUNTOS | SE VALORA MENOR VALOR CON MAXIMO PUNTAJE, Y LOS DEMÁS EN BASE A MENOR VALOR. | 20% |
| **TOTAL** | | **10 puntos = 100%** | |

**Resolución de Empates**

Si se diese igualdad de puntaje final de dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje en el Criterio " Experiencia del Jefe del Proyecto”.
2. Si aun así el empate persiste, se adjudicará a proponente que tenga mayor puntaje en el item “Otros profesionales que formarán parte de la consultoría”.
3. Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga mayor puntaje en el item “Valor de la consultoría”
4. Por último, si ningún criterio anterior resuelve el empate, se realizará un proceso de votación por parte de los integrantes del Comité Técnico designado para este proyecto.

**Medios de verificación válidos**

* Se considerarán medios de acreditación válidos en el criterio de **Formación del Equipo de Trabajo** presentado por el Oferente, copias simples de certificados de títulos profesionales, postgrados o diplomadas.
* Se considerarán medios de verificación válidos en el criterio de **Experiencia del Jefe de Proyecto** presentado por el Oferente, documentos que den cuenta de un trabajo relacionado con los objetivos de la presente licitación. Estos documentos pueden ser copias simples, extractos o enlaces a informes técnicos en que sean mencionados como coautores o colaboradores. También serán medios de verificación válidos: certificados, cartas de recomendación, contratos de prestación de servicios, órdenes de compra de servicios o boletas de prestación de servicios en que se logre identificar trabajos relacionados con los criterios de Experiencia en evaluación. Igualmente se considerarán válidas cartas o certificados emitidos por un mandante que acredite vinculación del equipo del oferente o de alguno de sus miembros, en materias relacionadas con el criterio evaluado.

CODESSER se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, adjudicar total o parcialmente el servicio a uno o más oferentes, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

# ARTÍCULO N°12: MONTOS DE FINANCIAMIENTO

La Entidad licitante cuenta con un presupuesto disponible para la ejecución del trabajo encomendado, ascendente a la suma de hasta **$10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos.**

Los servicios se contratarán bajo modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses, cuyo pago se devengará y pagará una vez aprobado cada informe y emitidos los respectivos documentos tributarios, a través de cheque nominativo el que puede ser retirado en oficina por el representante legal de la empresa o por medio de depósito a la cuenta bancaria de la entidad.

Todos los costos asociados a la prestación de los servicios deberán ser asumidos por la entidad experta que se contrate, tales como, alojamiento, traslado, alimentación, gastos administrativos, etc.

**ARTÍCULO 13°: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Serán contraparte técnica de este Proyecto:

* CODESSER
* Programa Apoyo Atracción de Inversiones

# ARTÍCULO N°14: FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES

**Forma de pago**

El pago por el servicio contratado según la entrega y aprobación de los informes detallados en artículos precedentes. Según el siguiente detalle:

# Único estado de pago, correspondiente al 100% del presupuesto total, contra entrega y aprobación de los 4 informes, detallados en letra a) b) c) y d), del punto “Informes requeridos en el desarrollo de la consultoría”, y haya realizado las exposiciones requeridas, en caso de existir requerimiento, en seminarios o reuniones, organizado por GORE y/o CORFO.

La forma de pago se realizará mediante depósito bancario con cheque al día a nombre de la empresa contratada, contra la aprobación de cada uno de los informes presentados durante la ejecución de la consultoría. Los plazos para su aprobación serán los siguientes:

* El plazo para la revisión de Informes de Avance por parte de la comisión evaluadora, será de 15 días corridos. Si esta comisión formula observaciones, la consultora tendrá un plazo de 5 días corridos para resolverlas. No obstante, este periodo no tendrá incidencia en los plazos asignados a las siguientes entregas, por consecuencia la consultora deberá seguir avanzando en las etapas programadas.
* Una vez aprobado cada informe se procederá a realizar el pago, de acuerdo a lo descrito más adelante.

Son además condiciones para todos los pagos, las siguientes:

* Emisión del documento tributario correspondiente a nombre de CODESSER, según datos y glosa entregada por el mandante.
* Que la Consultora Experta se encuentre al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y seguro de desempleo.
* Que, siendo la consultora experta una persona jurídica, se encuentre al día en el pago de los impuestos a que se refiere los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Impuestos a la Renta (Primera Categoría).

En caso de que alguno de estos informes, detallados anteriormente, sea rechazado por la Comisión de evaluación Técnica y que esta dé cuenta de la falta o incumplimiento de los productos comprometidos en la presente prestación de servicios, se dará termino inmediato al presente contrato, invalidando el pago comprometido por el o los productos y se hará el cobro inmediato de la Garantía de Fiel, Cabal y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Otras obligaciones

La consultora además de cumplir con las obligaciones propias del estudio deberá disponer de tiempo para las distintas instancias de participación a las cuales sea convocada.

# ARTÍCULO 15°: SOBRE LOS ANTECEDENTES LEGALES

La consultora postulante a la presente licitación deberá entregar a la Entidad Gestora del proyecto, AOI CODESSER, junto con la propuesta técnica, todos los antecedentes legales que se detallan a continuación:

Documentación requerida para participantes, persona(S) jurídica(S), QUE NO SEAN AQUELLAS CONSTITUÍDAS bajo el amparo de la Ley N°20.659.

* Fotocopia simple, por ambos lados, del RUT de la empresa.
* Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad del (de los) representante (s)
* Fotocopia simple de la escritura de constitución y sus modificaciones.
* Copia simple del instrumento donde consta la personería del Representante y sus facultades.
* Fotocopia simple de la inscripción en el Registro de Comercio, si para la constitución y modificaciones se requiriese esta formalidad.
* Publicación del extracto en el Diario Oficial del acto constitutivo y sus modificaciones, si esta formalidad fuere exigible.
* Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, con antigüedad no superior a 3 meses contados hacia atrás, desde la fecha de postulación.
* Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.
* Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la República exento de deudas o multas en estado morosas.

Documentación requerida de la(s) Empresa(s) participantes, SOCIEDADES COMERCIALES, constituidas bajo el amparo de la Ley N°20.659:

* Fotocopia simple del RUT por ambos lados.
* Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad del (de los) representante (s).
* Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
* Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con antigüedad no superior a 3 meses contados hacia atrás, desde la fecha de postulación.
* Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
* Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.
* Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la República exento de deudas o multas en estado morosas.

Documentación requerida para persona natural.

* Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente.
* Copia de la consulta efectuada en el sitio web del SII sobre el inicio de actividades del beneficiario/a (<https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>).
* CV actualizado
* Certificado de Título
* Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.
* Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la República exento de deudas o multas en estado morosas.

Posteriormente a la revisión de los antecedentes legales y técnicos, y considerado terminado el proceso, CODESSER comunicará la adjudicación del estudio a la consultora seleccionada, procediendo a la firma del contrato dentro de 5 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación del Acta de Adjudicación Final.

# ARTÍCULO N°16: TÉRMINO ANTICIPADO Y/O CONTINUIDAD DE LA CONSULTORÍA

El no cumplimiento en las entregas y/o la falta de calidad, coherencia de los contenidos de los informes, así como sus rechazos podrán ser causal de no continuidad de la consultoría, liberando a la Entidad Gestora de toda responsabilidad contractual.

# ARTÍCULO 17°: SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, respecto de aquellos servicios que por la naturaleza de las prestaciones requeridas por la Institución deban ser subcontratados, y siempre que los prestadores de dichos servicios se encuentren individualizados en la Oferta Técnica, se podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, en los términos previstos en la Oferta, con dichos proveedores. No obstante, cualquier cambio en dichos proveedores, como asimismo las subcontrataciones adicionales, deberán contar en forma previa con autorización expresa y por escrito de CODESSER bajo la recomendación técnica de la comisión evaluadora.

En todo caso, será la empresa adjudicataria, la única responsable ante CODESSER del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

# ARTÍCULO 18°: PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la empresa o sus dependientes, con ocasión del contrato, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán de propiedad de CORFO y del mandante quienes se reservan el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie no pudiendo ser utilizado o reproducido por tercero, por tanto, la empresa realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa del mandante.

# ARTÍCULO 19°: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información relativa a CORFO, CODESSER o a terceros a la que la consultora tenga acceso, con ocasión del contrato, tendrá el carácter de confidencial y será de propiedad de CORFO y CODESSER, quienes se reservan el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, la empresa realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de CORFO y/o CODESSER. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. En este sentido, el adjudicatario se obliga a:

1. No hacer ningún uso de la información, antecedentes o base de datos diferente del previsto en el contrato que se celebre, ya sea por sí misma o a través de sus filiales o terceros en general.
2. No transferir, ceder o transmitir a cualquier título, gratuito u oneroso, la información, antecedentes o base de datos generados en virtud de los servicios prestados o del contrato que se celebre.
3. No transmitir o divulgar a terceros la información, antecedentes o bases de datos por ninguna otra vía o procedimiento.
4. No efectuar copia alguna, por ningún medio, ni bajo ningún concepto, de la información facilitada por CORFO y/o CODESSER para la realización de los servicios objeto del contrato que se celebre con ocasión de esta licitación, salvo autorización expresa y escrita de CORFO y/o CODESSER.
5. Custodiar la información recibida de forma que se garantice la protección adecuada de la misma y de su contenido, para evitar que personas no autorizadas o ajenas a la misma, puedan hacer uso indebido de ella.

Se deja expresa constancia de que el adjudicatario se regirá por las normas establecidas en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y toda la normativa relacionada, para el manejo de datos personales de toda otra información de esta naturaleza.

**ANEXO N°1 DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURIDICA**

Coyhaique,

Señores CODESSER

Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | ESTADO CIVIL | PROFESIÓN U OFICIO |
|  |  |  |

DOMICILIO

En representación de la empresa:

|  |  |
| --- | --- |
| RAZÓN SOCIAL | RUT |
|  |  |

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, esto es:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités.
3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
4. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

**ANEXO N°2 DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

Coyhaique, .

Señores  
CODESSERPresente

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRES | APELLIDOS |
|  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | ESTADO CIVIL | PROFESIÓN U OFICIO |
|  |  |  |

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de CORFO o sus Comités; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de CORFO o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

FIRMA

**ANEXO Nº 3 OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**

|  |  |
| --- | --- |
| **SERVICIO DE CONSULTORÍA** | **Precio en Pesos Chilenos** |
| **COSTO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)** |  |

**ANEXO Nº 4** **CARTA DE ACEPTACIÓN DE AJUSTE METODOLOGICO**

Yo ..........................................................................................., cédula nacional de identidad

N°……………………….., con domicilio en………………………….……….. representante de la Empresa (en caso de

ser el oferente una persona jurídica) , declaro y acepto

que, durante la primera reunión de trabajo con la Comisión Contraparte Técnica del Estudio, se realizarán los ajustes metodológicos necesarios para la Propuesta Técnica.

Firma Consultor o Representante Legal

Coyhaique,

**ANEXO 5: INFORMACIÓN SÍNTESIS DEL EQUIPO CONSULTOR**

IMPORTANTE: Toda información presentada en las siguientes tablas debe ser estrictamente relacionada sobre la especialidad solicitada o afines.

**CUADRO SÍNTESIS JEFE O COORDINADOR DEL PROYECTO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA (PROYECTOS,**  **ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y/O ASESORÍAS) EN**  **ESPECIALIDAD SOLICITADA** | **PROYECTOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y/O**  **ASESORÍAS SOBRE ESPECIALIDAD**  **SOLICITADA** | | **FORMACIÓN POST UNIVERSITARIA**  **EN EL ÁREA DE ESPECIALIDAD**  **SOLICITADA Y TEMÁTICAS AFINES A LA LICITACIÓN** |
|  |  | **Fecha** | **Nombre** |  |
|  |  |  | |  |
|  |  |  | |  |
|  |  |  | |  |
|  |  |  | |  |

**CUADRO SÍNTESIS DEL EQUIPO PROFESIONAL.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **PROFESIÓN** | **PROYECTOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y/O**  **ASESORÍAS SOBRE ESPECIALIDAD**  **SOLICITADA** | | **ROL EN EL ESTUDIO** |
|  |  | **Fecha** | **Nombre** |  |
|  |  |  | |  |
|  |  |  | |  |

Se podrán agregar filas y columnas según se requieran.

..................................................................

Firma y RUT del Representante Legal

Coyhaique,…............................... de 2025.

**ANEXO 6: DATOS CURRICULARES DE LOS PROFESIONALES**

**1. ANTECEDENTES PERSONALES**

Nombre :

Año de Nacimiento :

Nacionalidad :

Ciudad de Residencia :

**2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| TÍTULO PROFESIONAL Y/O GRADO  ACADÉMICO | UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN | PAÍS | AÑO DE TITULACIÓN |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**3. ANTECEDENTES LABORALES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| EMPRESA/SERVICIO Y  UNIDAD DE DESEMPEÑO | NOMBRE DEL CARGO | PERIODO  (AÑOS Y MESES) | PRINCIPALES FUNCIONES  (consignar funciones  relativas a las materias de la consultoría) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

\* Se podrán agregar filas y columnas según se requieran.

…....................................................................

Firma y RUT del Integrante

Coyhaique,.................................. de 2025

**ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO**

**\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_ 2025**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Declaro conocer íntegramente las Bases del llamado: **“ASESORÍA PARA LOGRAR RADICAR COMPETENCIAS REFERIDAS A ESTATUTOS ESPECIALES, DE LA REGIÓN DE AYSÉN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN. TENDIENTE A INCENTIVAR INVERSIONES EN LA REGIÓN DE AYSEN”, 22IFI-230899,** presentado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en todos sus términos, y manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar en su ejecución según consta en los antecedentes presentados.

………………………………………………………………………………

Firma, huella digital y RUT

Nombre:

**ANEXO 8: DECLARACIÓN SIMPLE DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El Representante legal de la persona jurídica que suscribe, declara bajo juramento lo siguiente:

* + 1. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las especificaciones y demás antecedentes del concurso.
    2. Estar conforme con las condiciones generales del presente concurso y renunciar de forma expresa a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Técnicas y administrativas.

....................................................................

Firma y RUT del Representante Legal

Coyhaique,.................................. de 2025

**ANEXO 9:** **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO PRESENTAR RENDICIONES DE CUENTAS PENDIENTES**

**\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_ 2025**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. En representación de la empresa consultora\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Declaro que a la fecha dicha entidad no presenta rendiciones de cuentas pendientes con la Corporación, con el Gobierno Regional de Aysén o con instituciones del Estado con presencia en la Región.

Confirmo mediante palabra de honor y fe de juramento, y declaro que este documento es fiel expresión de la verdad de quien lo emite.

....................................................................

Firma y RUT del Representante Legal

**ANEXO N°10: TABLA DE PROYECTOS FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FIC-R Y/O FNDR, Y DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN CON INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CHILE CON PRESENCIA EN LA REGIÓN, EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS.**

La tabla deberá reflejar el estado de rendición de los recursos y el estado técnico de los estudios

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Año** | **Periodo Duración**  **(Meses y Año)** | **Entidad Mandante** | **Estado de rendición de los recursos** | **Estado técnico de los proyectos** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |